

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 4 DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO.

NUM. 66.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que no remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

La Asociación Americana de Salubridad.

La reunión anual de la Asociación Americana de Salubridad Pública, de la que forman parte los Estados Unidos, el Canadá, Cuba y México, se verificará este año del 30 del presente mes al 4 de Octubre próximo, en Atlantic City, Estados Unidos de América, y como en ella tiene que estar representada nuestra República, no solo porque forma parte de esa honorífica Asociación, que con tanto empeño se dedica á propagar la práctica de la Higiene por medio de los diversos é interesantes estudios que acerca de ella se le presentan en sus reuniones, sino también por las atenciones que siempre se han dispensado á los médicos mexicanos que han concurrido, confiándoseles cargos honoríficos á muchos de ellos, el Gobierno local ha resuelto prestar su contingente para que los médicos mexicanos concurren al llamado que se les hace.

Esta vez, como en años anteriores, á propuesta del Sr. Presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, ha sido nombrada una Comisión de doce médicos de los residentes en algunos Estados que represente al país en aquella reunión, para lo cual el Estado de Hidalgo contribuye con la suma de \$291.00 plata mexicana, para los gastos que forzosamente tienen que erogar los médicos que forman la dicha Comisión.

Movimiento de preceptores.

La escuela mixta del pueblo de Tecajique, Actopan, va á ser desempeñada por la Srita Aurora Esparza; la de Atecoaco, Zaqualtipán, por el Sr. Nicolas Mora. La Srita. Rafaela Aquino, por haber renunciado, cesó de funcionar como Directora de la escuela de niñas de Huejutla, substituyéndola la profesora Onésima Guerra.

El Sr. Luis Reyes renunció el empleo de Director de la escuela de Tlajocomulco, Municipio de Zempoala; el Sr. José Vega el de auxiliar de la núm. 13 de niños en esta ciudad y la Srita Lorenza Rivera el de directora de la escuela de Nopalillo, del Municipio de Epazoyucan.

Renuncia.

Obligado el Sr. Ingeniero Horacio Symonds á atender asuntos particulares que lo alejan de esta ciudad, ha renunciado el cargo de profesor de segundo curso de idioma inglés que desempeñaba en el Instituto Científico y Literario.

De Milicia.

Con excepción de los que se encuentran en Huejutla y Mixquiahuala, todos los destacamentos de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado, van á ser incorporados á sus respectivas matrices con objeto de que tomen parte en la formación del próximo día 16.

—Falleció en el Hospital civil de esta ciudad el guarda de Infantería Francisco García.

—Causa baja en la fuerza de la misma arma el guarda Gabino Vázquez.

—De la Comandancia Militar de México se ha recibido exhorto en que se pide la captura del grumete desertor Edmundo Rodríguez.

—La revista de Comisario la pasaron sin novedad las fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Otra renuncia.

El Sr. Lic. Filiberto Rubio renunció el cargo de Juez de primera instancia del Distrito de Zaqualtipán.

Admitida por el Sr. Gobernador tal renuncia se pidió al Tribunal Superior de Justicia la terna respectiva para cubrir la vacante, recibida la cual fué nombrado el Sr. Lic. Atanasio Martínez.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 26 de Agosto al 1º de Septiembre de 1907

Matrimonios.—Rómulo Castillo Coronel y Rebeca Díaz, José Cruz y Ana Flores.

Nacimientos —Hombres 1, mujeres 2... 3

Defunciones —Erasmo Avila, Trinidad Rivera, Rafael Muñoz, María Oropeza, Telésforo Trejo, Margarita Soto, Guillermo Cortés, Armando Díaz, Feto femenino, Felicitas Trejo, Silverio Bravo, Guadalupe Díaz, Natalio Pagola, Arnulfo Guerrero, Feto masculino, Juan Pérez, Francisco Juárez, María Mendoza, Feto femenino, Delfino Curcño, Marcela Zamora, Feto masculino, Paz Pérez, Anterico González, María Cruz Aguilar, Felipa García, Ignacio García, Félix Arvizu, Feto femenino, Adrian Téllez, Juliana Osorio, Atagracia Rodríguez, Juan Alvarado, María Portillo, Cruz Angeles, Julio Castañón, Felipe Toledo, Concepción Avila, María Santos Cruz, Candelaria Santillán, Francisco Tovar, Leocadia Balderama, Ignacio Reyes, Vicente Santillán.

Niños vacunados.

Hombres 1, mujeres 2... 3

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 2, mujeres 2... 4

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos... 111
Cerdos... 67
Carneros... 117
Chivos... 163

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos... 5
Mulass... 1

Ministrado por el Municipio

Petróleo á la Gendarmería, litros... 56

Petróleo á veladores de jardines, litros	7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros	4
Petróleo al velador del Panteón, litros	2

Compras hechas por el Municipio.

— Una varilla acero de una pulgada y 4 marros de 2 kilogramos para las obras de calles.—4 kilos almágre para guardapolvo de la Carcel del Estado.—Un sespól de 6 pulgadas, para el crucero de la segunda calle de Hidalgo y calles de Leandro Valle.—34 kilos 500 gramos jabón para aseo de los reclusos.—4 kilos clavo cortado de 6 pulgadas, para clavar las corraletas del Rastro de ciudad.—100 raciones carne para perros vagabundos.—Un plumero grande para aseo de la Oficina de la Presidencia Municipal.—3 kilos clavo para herrar las mulas del Municipio.—2 kilos cola de pegar para pintura de la Carcel del Estado.—4 linternas para gendarme para uso de los albañiles en la compostura de atarjeas.—11 metros guarnición de recinto, para una banqueta de la 2ª calle de Hidalgo.—Tres cajas de pintura para los carros de la limpia.

Obras Materiales.

Reposición en el Horno Crematorio, ladrillo recortado para la bóveda, metros	5
Rieles colocados en el mismo Horno, para parillas	6
Amatres de ladrillo para el mismo	12
Aplanado en el mismo, metros	4
En la 1ª calle de Hidalgo, caño comunicado al colector, metros	8
En la 2ª calle de Hidalgo, banqueta, metros ..	80
En la misma calle de Hidalgo, citarilla, metros.	30

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilpotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

Zimapán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: arroz, kilo, 30 cs., azúcar, 26 cs., café en grano, kilo, 60 cs., carne de res, kilo, 40 cs., carne de carnero, kilo, 40 cs., carne de cerdo, kilo, 35 cs., chile ancho, kilo, 80 cs., chile mulato, kilo, \$1.00 cs., chile pasilla, kilo, 75 cs., chilpotle, kilo, \$1.32 cs., harina, kilo, 26 cs., jabón, kilo, 36 cs., piloncillo, kilo, 18 cs., sal, kilo, 10 cs., averón, litro, 3½ cs., frijol, litro, 10 cs., garbanzo, litro, 9 cs., cebada, litro, 5 cs., maíz, litro, 6 cs.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de comunicaciones y Obras Públicas.
—México—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada

CONTRATO

Celebrado conforme á la ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y

Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Leopoldo Villarreal, en representación de la Empresa del Ferrocarril de Teziutlán, á Nautla, reformando el Contrato de concesión relativa.

Artículo 1º Se reforman los artículos 2º y 3º del Contrato de concesión del Ferrocarril de Teziutlán á Nautla, fecha 27 de Agosto de 1906, quedando dichos artículos como sigue:

“Artículo 2º Los concesionarios ó la Compañía que organicen comenzarán á los seis meses, contados desde el 28 del corriente mes de Febrero, el reconocimiento de la línea que se les concede, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con quince días de anticipación del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.”

“Artículo 3º Los concesionarios ó la Compañía que organicen deberán terminar quince kilómetros, por lo menos, á los dieciocho meses contados también desde el 28 del corriente mes de Febrero, y otros quince, también por lo menos, en cada uno de los años siguientes, pero de manera que todo el camino quede concluido á los seis años de la misma fecha.”

Artículo 2º Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del citado Contrato de concesión.

México, Febrero veinticinco de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández* — *L. Villarreal*.

Es copia México, Febrero 25 de 1907.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
—México.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Henkel Hermanos, concesionarios del Ferrocarril de Toluca á San Juan de las Huertas, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Se autoriza á los Sres. Henkel Hermanos para segregarse de la línea del Ferrocarril de Toluca á San Juan de las Huertas á que se refiere el Contrato aprobado por decreto de 25 de Mayo de 1883, los setecientos metros construidos en las calles de la Ciudad de Toluca, del Portal del Risco al Molino de la Unión, para el efecto de que dicho tramo sea explotado como vía urbana con entera independencia del ferrocarril de que forma parte, en el concepto de que esta segregación no altera ni innova los derechos de la Federación en ese referido tramo, ni las obligaciones del concesionario en los términos del citado Contrato de concesión, los cuales derechos y obligaciones continuarán subsistiendo en todo su vigor y fuerza.

México, Abril ocho de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*Henkel Hermanos*.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 8 de 1907.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme a la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el Ciudadano Leandro Fernández Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Roberto Gayol, en la del Sr. Inigo Noriega, concesionario del ramal del Ferrocarril de Chalco hacia Río Frío, rescindiendo el Contrato de concesión relativo.

Artículo 1.º El ramal de Chalco hacia Río Frío del que es concesionario el Sr. Inigo Noriega y al cual se refiere el artículo 1.º del Contrato de concesión del Ferrocarril de Xico á San Rafael, fecha 23 de Marzo de 1898, se regirá en lo sucesivo por las estipulaciones contenidas en el Contrato de concesión que con esta fecha se otorga al mismo Sr. Noriega para construir un ferrocarril que partiendo de esta ciudad termine en Chalco.

Artículo 2.º Queda, en consecuencia, rescindido y sin ningún valor en lo que á dicho ramal y su prolongación á Puebla se refiere el citado Contrato de concesión de 23 de Marzo de 1898.

México, Abril doce de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*Roberto Gayol*.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 12 de 1907.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Una estampilla debidamente cancelada, por valor de cinco pesos.

CONTRATO

Celebrado conforme a la Ley de Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Ignacio Sepúlveda, representante del Sr. Albert J. Peyton, concesionario del Ferrocarril de la Piedad á Tacámbaro por Morelia, reformando el Contrato de concesión relativo.

Artículo único. Para el 24 de Mayo de 1908, estará terminado el primer tramo de treinta kilómetros de la línea primera ó sea del Ferrocarril de la Piedad á Tacámbaro, pasando por Morelia, á que se refiere el artículo 1º del Contrato de concesión de fecha 17 de Octubre de 1903, y en cada uno de los años siguientes se construirán otros treinta kilómetros, pero de manera que toda la referida línea esté concluída para el 24 de Mayo de 1912, quedando en este sentido modificada la fracción primera del artículo segundo del citado Contrato de concesión.

México, Mayo ocho de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández*.—*I. Sepúlveda*.

Es copia. México, Mayo 8 de 1907.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección Segunda.—Una es'ampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme a la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. L. O. Harnecker, representante de la Compañía del Ferrocarril de Jalisco, Railway Company, concesionaria del Ferrocarril de Guadalajara á Chamela, reformando el Contrato de concesión relativo.

Artículo 1.º Se reforma el artículo 3º del Contrato de concesión del Ferrocarril de Guadalajara á Chamela, fecha 12 de Julio de 1905, reformado por Contrato de 26 de Junio de 1906.

“Artículo 3.º El concesionario ó la Compañía que organice deberá terminar un tramo de cincuenta kilómetros para el 21 de Enero de 1909 y otros cien kilómetros en cada uno de los años siguientes, pero de manera que todo el camino deberá estar concluído el 21 de Julio de 1912.”

Artículo 2.º Como consecuencia de las reformas á que el presente Contrato se refiere, se declara insubsistente el ya citado de 26 de Junio de 1906.

México, Mayo quince de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández*.—*L. O. Harnecker*.

Es copia México, Mayo 15 de 1907 —*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

EL KINDERGARTEN.

(Fragmento de un proyecto de Kindergarten)
Marzo 10 de 1903.

El Kindergarten tiene por objeto proporcionar al párvulo el cuidado y protección que necesita, como todo ser que comienza á la vida; favorecer paulatinamente su desarrollo y su progreso, ó por mejor decir, cultivar la planta humana, que es por sí misma una promesa de ventura y que en cambio solicita nuestro auxilio para su lucha con la tierra. La planta está ávida de todos los jugos, de todos los rocíos, de toda la luz del cielo; pero la planta es débil y hay que nutrirla con precaución, que despejar el espacio en que respira, que impartirle un calor suave y confortante... lo que sólo proporcionaría de una manera completa, el aliento de una madre, la madre verdadera, no tan sólo por la naturaleza, sino por el entendimiento y el corazón.

“En sus primeros años el niño vive de nuestra imitación, no reproduce sino lo que le damos á reproducir, y es inevitable que el desarrollo de su personalidad no puede hacerse más que en presencia de los modelos de actividad y energía que están á su alcance; la dirección primordial del niño pertenece,

pues, á la madre, y si el grado de cultura de ésta es elevado, sus cualidades obrarán en el desarrollo de su hijo y sobre la formación de su carácter moral. Pero así como existen estas artistas de lo más grande, bello y noble, la educación de la familia, verdaderos mártires del arte, que inmolan una á una sus energías por la personificación suprema de un ideal, hay también hogares donde falta esa luz, y un gran número de niños que comienzan su vida en el más deplorable abandono. Sobre todo, entre las deplorables clases inferiores de nuestra sociedad, donde la mujer, encontrándose subyugada por la ignorancia, la miseria, y aun por la consecuencia de sus costumbres degeneradas, no desempeña ni siente su elevada misión.

La herencia orgánica es una especie de anticipo á la herencia social; el párvulo, una monada social, "un pequeño universo que refleja todo el sistema de influencias que obran sobre su sensibilidad;" ¿y ese cortejo infantil que va arrastrando su ruindad por nuestros barrios, es el pueblo en que la Patria espera para cultivar nuestros campos, dar vida y movimiento á nuestra industria y cooperar con la Naturaleza que se despliega ante nosotros para darnos sus innumerables bienes? Pues hay que preparar su espíritu para la vida de la acción, de la honradez y del progreso. Y esta preparación ha de principiar temprano, á tiempo, sin derrochar los primeros años de la vida, destinados para la primera educación; en esa primera época que se recibe el sello que servirá de punto de partida para el desarrollo ulterior, pues á pesar de la aparente ligereza de la edad, el niño observa todos los actos de las personas que lo rodean, ninguno se le desliza, sino al contrario, se los asimila. ¿Cómo proteger á ese pequeño y delicado ser? ¿A donde llevarlo que no se resienta su débil organización ni su naciente inteligencia? Solamente á un medio creado para él; sumergido en una atmósfera tibia, dulce, serena; llevarlo á un jardín, al aire puro en comunión con el cielo y con la tierra, á venerar la Naturaleza, á ser activo, investigador, ordenado en sus movimientos y señor de sí mismo.

Desde que el ardiente y caritativo Pestalozzi elevó sobre las ruinas de Stanz el plan de la educación, y Froebel, con la ternura incomparable de un corazón maternal, se pasaba largas y pacientes horas observando los juegos de la infancia; desde entonces para levantar y favorecer á esta turba de niños desheredados, huérfanos del amor y del trabajo, para inundar su existencia de alegría, de luz, de aliento, surgió la piadosa idea: encender en la escuela un hogar, hacer de ella una madre atenta, amorosa, que estudiando en cada una de las manifestaciones de su hijo, el movimiento de un ser que aspira y debe llegar á constituirse en hombre, respete en él la dignidad humana, impulse la iniciativa; forme la personalidad, desarrolle los sentimientos de simpatía, de ayuda mutua, y que haga, en fin, del niño, un ser piadoso, creador y activo. "Froebel soñaba en una colonia infantil donde por medio de las flores, los juegos y los cantos, se hiciera de la primera existencia un idilio y del amor del trabajo."

El suelo de nuestra patria es rico, inmenso, pródigo; nos invita al progreso; pero nos falta el alma de la industria, del esfuerzo y de la empresa. Es

que ya se ha agotado toda la sabiduría que palpitaba en el corazón de aquella raza infatigable y vencedora, que supo colocar sobre las ondas de un lago los sentimientos de una Nación? Podemos asegurar que existe aún en el nervio mexicano; sólo falta la acción estimulante: el hogar, y para complemento de él, la escuela. Cada pequeña almita lleva una gota de esa savia creadora. "Hoy no son más que niños, mañana será un pueblo." Que se abrevén en el seno de una madre justa, trabajadora, inteligente, tierna, y ellos crecerán fuertes y sanos. Pero ahora se presenta esta dificultad para alimentar el alma, se necesita empezar por la nutrición del cuerpo, y nuestros niños del pueblo están á la vez hambrientos de pan y de ternura. ¿Qué hacer en este caso? Es sin duda al Departamento de asistencia pública á quien le corresponda acoger á esas pequeñas miserias. Establecer escuelas maternales donde se aisle al niño, hasta donde sea posible, de la influencia perturbadora de sus hogares, y donde se le suministre el alimento que su alma y cuerpo necesitan. Pero también el departamento de Instrucción Pública puede hacer mucho en favor de la Obra. A él le corresponde colocar la primera piedra: fundar la Escuela de Párvulos Modelo, el tipo que se debe imitar. Y otro punto capital: formar la maestra de párvulos. . . Amar mucho al niño, proveerse de un conocimiento íntimo de su naturaleza, respetar la marcha progresiva y metódica según la cual se verifica el desarrollo de las facultades físicas y morales, buscar los motivos psíquicos que forman el fondo de toda acción humana es lo que debe hacer la maestra, y otra cosa también: volverse abnegada, casi madre, celosa en el cumplimiento de su deber, y tan tierna, serena y firme, que sin agitación ni preferencias apasionadas, impulse ó sostenga al niño con la fuerza de su prudente y dulce energía, tornándolo á la vez libre y dócil. Para aprender todo esto sólo hay un libro, un libro viviente: el niño mismo; para conocerlo y darle lo que necesita, hay que vivir con él, en esa vida inocente y pura, que no tiene más que gustos sencillos. Vivir con el niño y amarlo, es la misma cosa. El se encarga de eso. Su alma sutil, ingénuo y delicada, penetra en nuestro espíritu y lo satura y lo envuelve en un perfume suave, salubre y confortante; si estamos tristes, nos lleva infinitas promesas de consuelo y de aliento si estamos solos, dialoga con nuestra alma.

Vivir con el niño en esa vida risueña y diáfana, sin misterios ni dudas, ni vacilaciones, ni angustias; seguirlo en sus movimientos, en sus juegos en sus actividades; mirarlo trabajar con la placidez serena de la inocencia, observarlo en el jardín revoloteando como mariposa en cada una de las flores, deteniéndose á cavar la tierra para desenterrar el pequeño germen que quisiera acrecentar á fuerza de cariño y deseo; aspirando la naturaleza con toda la fuerza de sus sentidos y abrevándose en cada una de sus páginas; oír como ríe en exquisita música argentina, y cómo se le levanta de entre toda la colonia infantil un canto de amor y de aurora, el salmo de la vida que comienza. Ese será el libro, esa será la escuela donde vayan á hacer su aprendizaje las aspirantes á *Kindergartens*.

ESTEFANÍA CASTAÑEDA.

SECCION DE AVISOS

PREPARACION DE WAMPOLE

LA CONSTANCIA.

Nadie puede decir lo que puede hacer hasta que lo ensaye. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Donde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudiéramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un famoso médico veinticinco años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

PREPARACION DE WAMPOLE

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto asco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impureza de la Sangre, y Afeciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con ella no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

Solicitud presentada ante el Gobierno del Estado por el Sr. Hedley Ludlow, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas de un arroyo que corre por el Distrito de Zimapán y que generalmente se conocen con los nombres de "Barranca de Tolimán" y de "San Andrés", "El Cajón" y el "Carrizal"; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas, que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en

el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Señor Gobernador.—Hedley Ludlow, domiciliado en esta ciudad, comparezco ante Ud. y respetuosamente digo: que en el Distrito de Zimapán de este Estado, existe un arroyo, afluente del Río Moctezuma, que se conoce con diversos nombres, según los lugares porque atraviesa, pero que en general es más conocido con el de "Barranca de Tolimán" y de "San Andrés", "El Cajón" y el "Carrizal" arroyo que en el lugar llamado "Las Adjuntas", afluye al Río Moctezuma. Me propongo utilizar, para aplicarlas á la industria minera, en el lavado, pepena, concentración de metales &, hasta mil litros por minuto, del agua de dicho arroyo, que llegado el caso tomaré en el punto más cercano un kilómetro arriba ó dos kilómetros abajo del lugar donde está situado el socavón llamado "La Fé", perteneciente á la mina del mismo nombre, en donde el arroyo á que me refiero se conoce con el nombre "El Cajón".—Como el arroyo de que se trata es propiedad del Estado, según resolución pronunciada por el Ministerio de Fomento, á virtud de gestiones que hice.—A Ud. suplico se sirva autorizarme para utilizar la cantidad de agua indicada, tomándola en el lugar designado.—Protesto mis respetos y lo demás necesario.—Pachuca, Julio 22 de 1907.—Hedley Ludlow.

Es copia. Pachuca, Agosto 7 de 1907.—Isuara.

12-24-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1907.—Recibido, Agosto 9 de 1907.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Sr. Juez de lo Civil de este Distrito, ante quien se sigue el juicio testamentario de la Sra. Felipa Aguilar viuda de Chávez, vecina que fué de esta ciudad, en vista de la autorización concedida por el Sr. Gobernador del Estado al albacea de dicha sucesión, Sr. Santos Chávez, para que forme extrajudicialmente por memorias simples el inventario de los bienes sucesorios, señaló al propio albacea el término de noventa días para la formación y presentación del referido inventario y dispuso se cite á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión de que se trata, por edictos que se insertarán tres veces seguidas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de esta Ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el primero de los periódicos mencionados, se presenten al albacea referido, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Agosto 30 de 1907.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1907.—Recibido, Septiembre 2 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos testamentarios, á bienes del finado Atilano Téllez vecino que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia del Distrito que conoce de dichos autos, por auto fecha nueve del actual ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el albacea dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 10 de 1907.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3-1
 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1907.—Recibido, Septiembre 2 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
 EDICTO

El C. Juan Badillo, Juez Conciliador sustituto legal del de 1ª Instancia de este Distrito, por auto fecha veintiseis del presente, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Juzgado Auxiliar de la fracción de Rancho Viejo de este Distrito, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado Leandro Guerrero, vecino que fué de aquella fracción, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el periódico citado.

Y para que se fije en la puerta del Juzgado Auxiliar de la fracción de Rancho Viejo expido el presente en Jacala, á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Septiembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Pedro J. Hernández vecino que fué de esta ciudad para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el Juzgado de lo Civil del Distrito, á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Agosto 27 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1907.—Recibido, Agosto 29 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA
 EDICTO

En la sección segunda de los juicios sucesorios acumulados del Señor Anastasio Reyes y la Señora Vicenta Ortega viuda de Reyes, el Señor Juez Conciliador de esta Capital Lic. Gilberto García, que conoce de esos autos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dichas sucesiones por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald", para que concurren á la formación de inventarios solemnes, que darán principio á las once de la mañana del octavo día hábil inmediato siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Pachuca, 30 de Agosto de 1907.—*Manuel Torres*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
 AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Pa-

roquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de la partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Ducñas*, Srío. 30-13

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
 CONVOCATORIA

El Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito ha mandado se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia del intestado Justo Zavala, vecino que fué de Atecoxco de esta jurisdicción para que se presenten en este Juzgado á deducir el que crean tener, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio veintitres de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
 CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Ursula Guzmán, vecina que fué de Tlatemalco de esta jurisdicción el Lic. Agustín C. Benites, Juez de primera instancia del Distrito, con fecha ocho del mes en curso ha mandado que por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán uno en la puerta de este Juzgado y otro en la del Auxiliar de Tlatemalco, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiera lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el citado "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Agosto dieciseis de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
 CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado José Hernández, vecino que fué de Atecoxco, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán en los lugares designados por la ley, se convoque á las personas que, como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia, para que, en el término de treinta días, con-

dos desde la fecha de la última publicación, pasen ante este Juzgado á deducir el que les asista; aperebidos de lo que hubiere lugar, si no lo verifican.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio 12 de 1907.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 13 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

En los autos intestamentarios á bienes del finado Sr. Rafael Gutiérrez, vecino que fué de Metzquititlán, de esta jurisdicción; el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de ellos; ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios que, por memorias simples, deberá presentar el albacea en el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio 30 de 1907.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

En el juicio de intestado á bienes del Sr. José María Ramírez, vecino que fué de Milpillas, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto fecha de ayer ha concedido al albacea Sr. Valente Ramírez representado por el Sr. Ignacio Mora, el término de quince días para que forme y presente por memorias simples los inventarios de la sucesión y mandó citar á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles: en la inteligencia de que dicho término deberá contarse desde la fecha de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio veinte de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio de intestado de la Sra. Macedonia Martínez de López, vecina que fué de Metzquititlán con fecha de ayer ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes que dará principio en dicho Metzquititlán, el día veintisiete del próximo Agosto á las diez de la mañana; haciéndose tal citación por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 414 á razón de [\$1] un peso por acción para los accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo S.A. y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Septiembre en adelante.

Pachuca, 28 de Agosto de 1907.—*J. García Granados*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1907.—Recibido, Agosto 29 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 39 de 2% sobre el capital social ó sea á razón de \$4. por acción. Será pagadero en esta ciudad en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. accionistas.

Pachuca, Agosto 30 de 1907.—*L. Veyra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 789.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad solicita concesión de dos pertenencias con el nombre de "El Cometa" para explotar una veta con minerales plomosos, las que se medirán á hilo de veta, tomando como punto de partida un escarvadero que en ella existe y se colocarán 100 metros al Oriente y 100 al Poniente y para formar la cuadra en los extremos, cincuenta metros para cada lado de la línea anterior ó sea al Norte y Sur respectivamente siendo la ubicación en Puerto del Rincón terrenos del Rancho de la Reforma en este Municipio y Distrito y las colindancias: al Oriente pertenencias de "Minitas del Rincón" y terreno libre por los demás rumbos.

El práctico de minas, Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, ha manifestado su aceptación para ejecutar las medidas del caso y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Agosto 17 de 1907.—*P. B. Presbítero*. 3-2

Administración de Rentas. Zimapan. Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 790.—Severo Espino de este origen y vecindad, solicita concesión de seis pertenencias para la mina con el nombre de "San Miguel," para explotar una veta con minerales plomosos, midiéndose á partir de un escarvadero que está en medio de la veta y en el centro de cuyo escarvadero pasa el camino del Puerto del Angel, 300 metros al Oriente y 300 al Poniente y para formar la cuadra, cincuenta metros para cada lado de la línea anterior ó sea al Norte y Sur respectivamente, en cada uno de sus extremos siendo la ubicación en este Municipio y Distrito en el Puerto de Mexhadhó terrenos del Rancho de La Reforma y sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Manifestó aceptación para ejecutar las medidas del caso el práctico de minas Sr. Plinio López, vecino de este lugar

y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Agosto 17 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas. Zimapan. Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 791.—Arcadio Plaza, con el caracter de apoderado de la Negociación Minera de Lomo de Toro y Anezas, solicita concesión de (7) siete hectaras con el nombre de "Ampliación del Progreso" para explotar minerales con ley de plata y cobre en vetas que cruzan el terreno que se medirá: formando primeramente un rectángulo de 300 por 100 metros, apañando la línea SE. de 300 metros con la línea NW. de las pertenencias del "Progreso", de manera que la mojonera SE. de dicho rectángulo resulte común con la mojonera SW. de la cuadra de "El Progreso"; después se medirá otro rectángulo de 200 por 100 metros, apañando la línea SE. de 200 metros, con la línea NW. del rectángulo anterior, de tal manera que la mojonera SE. del rectángulo chico, resulte común con la mojonera SW. del rectángulo grande; las demasías serán: las comprendidas dentro del perímetro irregular que resulte prolongando hacia el Sur la línea de la cabecera W. del rectángulo chico de "San Dimas" hasta encontrar la línea NW. del rectángulo chico del fundo que se solicita y además de las líneas que limitan respectivamente los fundos de "San Dimas" y "El Progreso", en panino del Carrizal en este Municipio y Distrito, siendo las colindancias: "San Dimas" por el Norte y "El Progreso" por el SE.; por el W. y SW. terreno libre.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, Agosto 23 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1907.—Recibido, Agosto 28 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 591.—El C. Antonio Rubio Rocha y el Sr. Guillermo J. ter Veen, natural de las Indias Orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "Ampliación Luz de la Providencia" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Distrito de Pachuca. Para la situación de las expresadas pertenencias el escrito relativo dice: "La medición de ellas la practicará el Ingeniero Andrés Manning de esta vecindad, de la siguiente manera: apoyándose en el lado Norte de Luz de la Providencia, se medirán ocho pertenencias por medio de un rectángulo formado por el referido lado, prolongado 200 metros al Oriente y por otros lados de 100 metros, que se obtendrán levantando perpendiculares al anterior y hacia el Norte, en sus extremos y uniendo las extremidades de estas perpendiculares. Otro rectángulo de superficie de ocho pertenencias formado con el lado Sur de Luz de la Providencia, prolongado hacia el Oriente 200 metros y las perpendiculares levantadas en los extremos de éste último y hacia el Sur, de 100 metros y la unión de los extremos de ellas. Otro rectángulo de cuatro pertenencias formado por el lado Oriente de Luz de la Providencia, las prolongaciones de los lados Norte y Sur de la misma, y la unión de los puntos SE. del primer rectángulo y NE. del segundo. . . Los colindantes no son más que Luz de la Providencia; lo demás es terreno libre".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Andrés Manning residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto diez y nueve de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Por disposición de esta Oficina, el día trece del entrante mes de Septiembre á las diez de la mañana, se celebrará en esta administración la primera almoneda en calidad de remate, de un predio rústico sin nombre, ubicada en la Ranchería de Baxthé del Municipio de Alfajuecan de este Distrito, que ha sido embargado como de la propiedad de la Sra. Dolores Zamudio para cubrir un adeudo de contribuciones que reporta á la Hacienda Pública; advirtiéndose que solo serán accesibles aquellas posturas que cubran las tres cuartas partes del precio de doscientos cuarenta pesos que el enunciado predio representa en el padrón fiscal y que vengan acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.

Ixmiquilpan, Agosto 30 de 1907.—*Carmen Hernández.* 3-1

Recibido, Septiembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 113

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 113, á razón de un peso por acción, desde el día 27 de Agosto actual á los Sres. Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Sres. Accionistas que consten registrados en el libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibes correspondientes.

México, á 26 de Agosto de 1907.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra en calidad de mostrenco, una yegua de color rosillo, como de nueve años de edad, dos alba, mareada en la piana y espaldilla del lado derecho, cuya figura del fierro consta estampado en el margen del expediente respectivo. Dicha yegua ha sido valuada por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$40.00 es. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Julio 17 de 1907.—*Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío.* 20-4-20-4

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos, enterados, Julio 17 de 1907.—Recibido, Julio 19 de 1907.—*Quiroz.*